

GERENCIA AEROPUERTO
 GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar Cesión de Derechos y Obligaciones de los Convenios de Uso de las Instalaciones del AIES (CU-16); Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo y Contrato de Arrendamiento por los Locales de Tráfico 1-68B y 1-69B, así como de los Mostradores Exclusivos ME-1-23 y ME-1-24, suscritos entre CEPA e IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A., a favor de IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora; a partir del 16 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

=====

SEGUNDO:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:

Junta Directiva de CEPA, autorizó mediante los siguientes Puntos de Acta, suscribir con la Compañía IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A., Convenios y Contratos de Arrendamiento de la siguiente forma:

- a. Punto Segundo del Acta número 2304, de fecha 28 de septiembre de 2010:
 Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo y Convenio de Uso por las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador (identificado como CU-16), ambos con plazo contractual del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

- b. Punto Tercero del Acta número 2304, de fecha 28 de septiembre de 2010:
 Contrato de Arrendamiento, por Locales de Tráfico 1-68B y 1-69B y Mostradores Exclusivos ME-1-23 y ME-1-24, para el período del 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2012. Dicho Contrato de Arrendamiento fue modificado a partir del 5 de enero de 2011, por el incremento en las tarifas de arrendamiento de locales para líneas aéreas conforme a las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, de acuerdo al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

LOCAL	ÁREA (US\$)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$)	USO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US\$)	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1-68B	25.20	15.00	378.00	OFICINA (LM)	1,329.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
1-69B	18.55	15.00	278.25	OFICINA (LR)	1,051.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-23	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-24	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TOTALES			875.67		3,130.00	

Mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2011, el Apoderado Legal en El Salvador de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., Dr. Rafael Alfaro Ramírez, solicita que se autorice de parte de CEPA la cesión a IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. OPERADORA, de los derechos y obligaciones contenidos en los Contratos de Arrendamiento, Convenio de Uso y Convenio para el cobro de Derechos de Embarque, suscritos entre la Comisión e IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A., habiendo presentado entre otros la documentación siguiente:

- a) Escritura de constitución de IBERIA Líneas Aéreas de España, S. A. Operadora, otorgada en Madrid España el 23 de diciembre de 2009, con domicilio en Madrid, España, constituida por tiempo indefinido, la cual fue inscrita el 4 de abril de 2011, al número 89, del libro 2716 del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio de El Salvador, para el establecimiento de una sucursal en el país de dicha sociedad.
- b) Poder otorgado al Dr. Rafael Alfaro Ramírez, en Madrid España el 25 de noviembre de 2010, por los Administradores Mancomunados de IBERIA Líneas Aéreas de España, S. A. Operadora e inscrito en el Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador, al número 20, del libro número 1429, del 7 de enero de 2011.
- c) Resolución número 104 del Ministerio de Economía, de fecha 15 de marzo de 2011, por medio de la cual se registra a nombre IBERIA Líneas Aéreas de España, S. A. Operadora, la inversión directa de capital para el establecimiento de una sucursal en El Salvador.
- d) Resolución Ref. AAC-GL-013.2011.DEI-RES, emitida por la Autoridad de Aviación Civil, el día 20 de enero de 2011, por medio de la cual entre otros acordaron: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones de la Sociedad IBERIA Líneas Aéreas de España S.A., a favor de Sociedad IBERIA Líneas Aéreas de España, S. A. Operadora, contenidas en el permiso de operación y en las especificaciones y limitaciones de la operación vigentes, otorgados para prestar en El Salvador los servicios de transporte aéreo público internacional.

La Gerencia Legal de CEPA, a través de Memorando GL-145/2011, de fecha 3 de octubre de 2011, emitió opinión en el sentido que es procedente que Junta Directiva de CEPA otorgue la autorización de la Cesión de Derechos y Obligaciones del Contrato de Arrendamiento, Convenio de Uso y Convenio para el Cobro de Derechos de Embarque, suscritos entre CEPA e IBERIA Líneas Aéreas de España S.A., a favor de la Sociedad IBERIA Líneas Aéreas de España, S. A. Operadora, debiendo presentar la sociedad cesionaria, copia de su Póliza de Seguro Mundial, Garantía de Cumplimiento de Contrato y el documento de cesión entre ambas, una vez se le haya notificado la aprobación por parte de la Junta Directiva de la Comisión.

En atención que la Autoridad de Aviación Civil, ha otorgado la autorización sobre la cesión de derechos y obligaciones de la Sociedad IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A., a favor de la Sociedad IBERIA Líneas Aéreas de España, S. A. Operadora, de los permisos de operación correspondientes para operar en El Salvador, y considerando que dicha cesión no afecta la operatividad en el Aeropuerto, ni los intereses económicos de esta Comisión, la Gerencia del AIES, es de la opinión que se autorice la cesión de los derechos y obligaciones de los Convenios y Contratos suscritos entre CEPA e IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A., a la Compañía IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A Operadora, siendo necesario por tanto que ésta última presente el documento de cesión correspondiente, así como la Póliza de Seguro y Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Compañía aérea IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., para que ceda a favor de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, los derechos de los Convenios de Uso de las Instalaciones del AIES, identificado como CU-16 y Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo, a partir del 16 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar a la Compañía aérea IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A., para que ceda a favor de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, el Contrato de Arrendamiento por los locales de tráfico números 1-68B y 1-69B y mostradores exclusivos ME-1-23 y ME-1-24, ubicados en el Lobby de Chequeo de Pasajeros de la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional El Salvador, a partir del 16 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3° IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, deberá de presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$3,130.00 ó en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor a la firma de éste, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento por los locales de tráfico (1-68B y 1-69B) y mostradores exclusivos (ME-1-23 y ME-1-24) cedidos.
- 4° IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, deberá presentar, copia de su Póliza de Seguro, para responder frente a CEPA y terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto y el Contrato de Arrendamiento, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio de Uso y Cobro de Derecho de Embarque (CU-16).
- 5° Los Contratos de Arrendamiento autorizados a cederse a favor de IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, estarán regidos, entre otros, por las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, que se encuentren vigentes a la fecha de su suscripción y sus modificaciones futuras.
- 6° IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora, deberá presentar el documento de cesión de derechos y obligaciones a su favor, de los convenios y contratos suscritos entre CEPA e IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A., así como los demás documentos solicitados en los ordinales anteriores, contando con un plazo máximo de 60 días, a partir de la notificación del presente acuerdo para su presentación, caso contrario quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-24/2011, “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias e Impermeabilización de Losas en las Bodegas números 1 y 3 del Puerto de Acajutla”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2355, del 19 de julio de 2011, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-24/2011, “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias e Impermeabilización de Losas en las Bodegas números 1 y 3 del Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada los días 1 y 2 de septiembre del presente año, y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

ADQUISICIÓN DE BASES POR DESCARGA DE COMPRASAL	ADQUISICIÓN DE BASES EN UACI
1. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERIA, S.A. de C.V.	1. OSCAR, S.A. de C.V. 2. SERINCO, S.A. de C.V. 3. DIMARTI, S.A. DE C.V.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 26 de septiembre del 2011, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

- OSCAR, S.A. de C.V.
- DIMARTI, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), realizó la evaluación conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

La evaluación de las ofertas presentadas, dio inicio de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, analizándose el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas en la que se verificó que los montos ofertados superan la asignación presupuestaria de CEPA, correspondiente a US \$61,000.00, según se detalla a continuación:

OFERTANTES	Monto Ofertado US \$	Diferencia entre monto ofertado y asignación presupuestaria de CEPA	Porcentaje que exceden las ofertas de la Asignación Presupuestaria de CEPA
DIMARTI, S.A. de C.V.	68,235.00	Supera la asignación presupuestaria de CEPA por US \$7,235.00	11.86%
OSCAR, S.A. de C.V.	74,280.00	Supera la asignación presupuestaria de CEPA por US \$13,280.00	21.77%

La Comisión de Evaluación de Ofertas, constató que los montos ofertados, exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente licitación, debido a ello, no continuó con la evaluación de las ofertas de las empresas participantes, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.7.1 y 3 literal c) de la Sección II de las Bases de Licitación.

Sobre lo antes expuesto y en base a lo establecido en los numerales 3 literal c) y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-24/2011, “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias e Impermeabilización de Losas en las Bodegas números 1 y 3 del Puerto de Acajutla”, por exceder la asignación presupuestaria de CEPA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-24/2011, “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias e Impermeabilización de Losas en las Bodegas números 1 y 3 del Puerto de Acajutla”, por exceder la asignación presupuestaria de CEPA.
- 2° Comisionar al Jefe de la UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar para que en su oportunidad, se inicie la gestión para llevar a cabo la promoción del “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias e Impermeabilización de Losas en las Bodegas números 1 y 3 del Puerto de Acajutla”, por medio de una Contratación Directa.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo que al respecto se emita.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover el Concurso Público CEPA CP-03/2011, “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla, fase II, subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle A”, y aprobar las Bases de Concurso correspondientes.

=====

CUARTO:

Las superficies de concreto del lado del atracadero del Muelle A, del Puerto de Acajutla, presentan daños no estructurales, relacionados con el ambiente marino al que están expuestas (carbonatación superficial del concreto, explosión del concreto), los cuales no se incluyeron en la ejecución del proyecto “Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla”, ejecutado entre los años 2009 y 2010, ya que las tuberías, soportes, bocatomas, etc., que están instaladas en el frente de atraque del muelle A, que son utilizadas para la importación y exportación de diferentes tipos de productos en forma de graneles líquidos, impiden el acceso directo a dichas zonas.

Previo a la ejecución de los trabajos de reparación, es necesaria la contratación de los servicios de Consultoría, para el diseño de la remoción temporal y la posterior reubicación final de las tuberías, soportes y/o bocatomas, antes indicados, la cual implicará la realización de inspecciones de campo, levantamiento de condiciones existentes, registro fotográfico, identificación de espacios para la ubicación de las tuberías a ser removidas, elaboración de los diseños y planos, coordinaciones con CEPA y con las empresas dueñas de tuberías, y la presentación de informes de los resultados obtenidos.

Los resultados de la Consultoría servirán de insumo para que las empresas arrendatarias realicen los trabajos de reubicación de sus tuberías, en forma ordenada y segura, de acuerdo a lo definido en los contratos vigentes, firmados con cada uno de los arrendatarios.

La Gerencia de Ingeniería, mediante memorando GI-102/2011, de fecha 7 de septiembre de 2011, y requisición No. 477/2011, del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, han solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la contratación de los servicios de consultoría, la cual por el monto estimado, debe ser adquirido mediante un Concurso Público, de conformidad con los Artículos 40, literal a) y 60, de la LACAP.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el Concurso Público CEPA CP-03/2011, “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla, fase II, subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle A”, y aprobar las Bases de Concurso correspondientes.

Acta 2369 11 de octubre de 2011

Continuación Punto IV

4a

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2011, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA CON TECNOLOGIA IP, EN EL AREA DE BODEGAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

QUINTO:

El Puerto de Acajutla está sujeto al cumplimiento del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP); y en ese sentido, dicho Puerto cuenta con un Plan de Protección, el cual fue certificado por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), y que a la fecha lo califica como Puerto Seguro; con la recomendación de que se instale un dispositivo de vigilancia, a través de un Sistema de circuito cerrado de televisión, que deberá completarse hasta garantizar la cobertura del área de bodegas y además las áreas operativas del Puerto.

Con la adquisición de dicho sistema, se mejorará el que se tiene instalado actualmente en el Puerto de Acajutla, especialmente en el área de la parte interna de las Bodegas 1 y 3, que es el lugar en donde se manejan grandes cantidades de mercadería de diversa naturaleza; además de cubrir el contorno exterior de las Bodegas 1, 2, 3 y 4.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando SS-102/2011, de fecha 24 de agosto de 2011 y requisición N° 437/2011, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro, instalación y puesta en operación de un Sistema de Vigilancia, el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública, de conformidad con el literal a) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2011, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA CON TECNOLOGIA IP, EN EL AREA DE BODEGAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2012, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S, LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

A partir del 1 de julio de 2011, la Comisión contrató el Suministro de Enlaces Digitales E1´s, Líneas Fijas convencionales y Telefonía Móvil para CEPA y FENADESAL, producto de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-22/2011, el cual expira el próximo 31 de diciembre de 2011, por lo que teniendo en cuenta las necesidades de dicho servicio entre las empresas de CEPA, se hace necesario promover una nueva licitación que garantice el suministro permanente del servicio de comunicación por medio de Enlaces Digitales y Telefónicos, a fin de mantener el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas de CEPA y FENADESAL.

En ese sentido, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de Oficina Central, mediante Memorando GADRH-460/2011, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que promueva la Licitación correspondiente, para lo cual Oficina Central, AIES, FENADESAL, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, han elaborado las requisiciones No. 3/2012, No. 8/2012, No. 6/2012, No. 6/2012 y No. 3/2012, respectivamente; que por el monto total estimado debe adquirirse mediante Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El monto presupuestado para este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera, quien por medio de Memorando No. GF-078/2011, de fecha 27 de septiembre de 2011, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2012, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S, LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2º Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA DE SEGURIDAD
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEPTIMO:

Con el objeto de custodiar los perímetros de los recintos del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador, de acuerdo y en cumplimiento a las Normas Internacionales de Seguridad auditadas por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), Organización Marítima Internacional (OMI) y Servicio de Guarda Costas de los Estados Unidos (US Coast Guard), para el caso del Puerto de Acajutla; y por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y Agencia para la Seguridad de Transporte (TSA), para el caso del AIES. La CEPA estableció un Convenio de Cooperación con el Ministerio de la Defensa Nacional, para recibir el apoyo del personal de la Fuerza Armada de El Salvador, en los ámbitos terrestres, marítimos y en zonas aledañas de dichas empresas, dado que la Comisión, no cuenta con suficiente personal de seguridad para brindar cobertura total a sus instalaciones.

Dentro del Convenio de Cooperación, la Comisión debe brindar Alimentación al personal de apoyo de la Fuerza Armada de El Salvador, por lo que actualmente se encuentran vigentes dos contratos de Alimentación para el AIES y Puerto de Acajutla, los cuales vencen el 31 de diciembre de 2011, por lo que es necesario efectuar los trámites correspondientes para la contratación de un nuevo servicio, para que provea de tres raciones de alimentación diaria a dicho personal, para el año 2012.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorándum SS-106/2011 y Memorándum GAES-204/2011 y mediante las requisiciones de compra ambas N° 1/2012, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione la Licitación para contratar el servicio de alimentación, la cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Pública, de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El monto presupuestado, para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera de CEPA, quien por medio del Memorando GF-075/2011, de fecha 22 de septiembre del presente año, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2012, “Servicios de Alimentación para Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda Apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y aprobar las respectivas Bases de Licitación
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado
Licenciada Karla Fratti de Vega, actuando como Propietaria por el Sector Privado